

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 090-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de Junio de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Convenio N° 267-2014-FONIPREL, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad campesina de Calqui Chico, distrito de Huancavelica, con código SNIP 287853.

Que, mediante Convenio N° 266-2014-FONIPREL, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública mejoramiento de la carretera departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yanama – San Marcos de Rocchac – Matibamba – Emp. HV-101 (nueva Esperanza), en la provincia de Tayacaja, con código SNIP 195188.

Que, los proyectos mencionados se encuentran paralizados por decisión de FONIPREL, argumentando entre otros puntos técnicos, y el gobierno regional en aras de solucionar este problema ha logrado la iniciativa para poder modificar la Ley N° 29125, que establece en adelante que ninguna modificación sustancial o no sustancial (considerados en el SNIP) no sean causal de bloqueo de cuenta, ni resolución de convenio, por el cual solicitan al pleno del consejo regional autorice la firma de adenda correspondiente para el reinicio de las aludidas obras.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 090-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, la suscripción de la adenda a los convenios que a continuación se detallan:

- Convenio N° 267-2014-FONIPREL, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento de la comunidad campesina de Calqui Chico, distrito de Huancavelica, con código SNIP 287853.
- Convenio N° 266-2014-FONIPREL, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública mejoramiento de la carretera departamental HV-109, Abra Acopalca – Wari – Trancapampa – Yanama – San Marcos de Rocchac – Matibamba – Emp. HV-101 (nueva Esperanza), en la provincia de Tayacaja, con código SNIP 195188.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.



Registrese, Publiquese y Cúmplase.

zobířkno regional de huancavelic

ÄBOG, LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA PRESIDENTA BEL CONSE<u>JO RE</u>GIONAL DE

HUANCAVELICA